Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por NINANTAY LOVATON Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2023

CUT: 17480-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0015-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Firmado digitalmente por NINANTAY LOVATON Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/02/2023

Independencia, 03 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro CUT Nº 17480-2023, seguido por el Comité de Usuarios de Agua del Canal de Allancay, sobre reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2021-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65º del Reglamento de la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante la Cuarta disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 143-2020 se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo de mayor de seis meses contado a partir del 01 de junio de 2021, realice la convocatoria del proceso general extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua con la finalidad de que renueven sus consejos directivos periodo 2021-2024;

Que, con Decreto Supremo Nº 003-2021-MIDAGRI se establecen disposiciones para la renovación de los consejos directivos, periodo 2021-2024 de las organizaciones de usuarios señaladas en la Ley 30157 y su Reglamento, a fin de garantizar la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y la seguridad alimentaria del país;

Que, mediante resolución Jefatural Nº 039-2021-ANA se convoca a proceso electoral extraordinario, estableciendo el respectivo cronograma electoral;

Que, con Resolución Jefatural Nº 069-2021-ANA se establecen Disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 143-2020 y el Decreto Supremo Nº 003-2021-MIDAGRI para facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario, para el periodo 2021-2024 de las organizaciones de usuarios de agua, aprobado con Resolución Nº 068-2021-ANA;

Que, sin embargo, la Segunda Disposición complementaria Final de la Resolución Jefatural Nº 069-2021-ANA dispone que, los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) el folio donde figure los datos de la Apertura del libro de actas y b) el acta donde conste la elección valida;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B5CF8C74

Que, el Informe N° 0018-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/ETVZ señala en sus conclusiones que, de la evaluación del expediente presentado por el recurrente este cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Allancay y, recomienda reconocer a su Consejo Directivo para el periodo 2021-2024, el mismo que tendrá vigencia a partir de su reconocimiento por la Autoridad Nacional del Agua hasta al 31 de diciembre de 2024;

De conformidad a la segunda Disposición Complementaria Final del Anexo "1" de la Resolución Jefatural Nº 069-2021-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Allancay, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Marcara, constituido por:

Firmado digitalmente por NINANTAY LOVATON Jorge Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/02/2023

Presidente	:	Víctor Mateo Bustamante Santos	DNI Nº 32043905
Vicepresidente	:	Daniel Filomeno Graza Broncano	DNI Nº 32041336
Vocal	:	Marcelino Cecilio Reyes Aquiño	DNI Nº 32044008
Vocal	:	Jhon Marcelo Apeña Matías	DNI Nº 43900273
Vocal	:	Clemente Pedro Popayan Aquiño	DNI Nº 32043975
Vocal	:	Mariano Marcelino Evaristo Méndez	DNI Nº 32041695

Artículo Segundo. - Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua, reconocido mediante el Artículo Primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y de las demás normas que le sean de su alcance.

Artículo Tercero. - El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Allancay, se inicia a partir del reconocimiento por parte de la Autoridad Nacional del Agua, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : B5CF8C74